

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo.

Trujillo, 10 de Julio de 2024

214º y 165º

ASUNTO: JMS-(4)-H-2024-614

EDICTO

SE HACE SABER

A cuantas personas puedan ver afectados sus derechos; en el procedimiento con Motivo de **ACCION MERODECLARATIVA DE UNION CONCUBINARIA**, que sigue la ciudadana: **SORAXY SUAREZ RIVAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.042.025**, asistida por la abogada en ejercicio: **MARICELA GUZMAN CASTILLO**, inscrita en el I.P.S.A bajo el N° 156.872. En contra del ciudadano **DARWIN RAFAEL BARRIOS GARCIA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.796.370**, domiciliado en Calle Santa Rosa, parte baja, Casa N° 26, Sector Campo Alegre, Municipio San Rafael de Carvajal, estado Trujillo, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 507 del Código Civil y lo establecido en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10º) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente EDICTO se haga (fijación, publicación y consignación), dentro del horario comprendido para despachar de (8:30 a.m., a 3:30 p.m.,) a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la mencionada **ACCION MERODECLARATIVA DE UNION CONCUBINARIA**, o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley.- **EL JUEZ PROVISORIO, ABG. LUIS FELIPE PERDOMO. LA SECRETARIA, ABG. MARIELA LUCENA.**